



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### *DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID*

#### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 11 DE FEBRERO 2016 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE VALLADOLID (Código 47000455011981).

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Industria Siderometalúrgica de Valladolid (Código 47000455011981), acordado en Comisión Negociadora integrada por los representantes de la Asociación Empresarial Metalúrgica de Valladolid y provincia, (A.V.E.M.A.) y los representantes de UGT y CC.OO, de fecha 14 de enero de 2016, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 21 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio (BOCYL de 8 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dicho Calendario Laboral para el año 2016 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 11 de febrero de 2016.-Jefe de Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.-  
Fdo.: Carolina Quintana Ordoñez.





## ACTA DE LA REUNIÓN DE 14.01.2016 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA DEL METAL DE VALLADOLID

En Valladolid, siendo las doce horas y treinta minutos del día catorce de enero del dos mil dieciséis, en el domicilio de la Asociación de Empresarios del Metal de Valladolid y Provincia, se reúnen los señores que a continuación se relacionan en la representación que consta, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria del Metal de Valladolid:

### REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL METALÚRGICA DE VALLADOLID Y PROVINCIA: D. PEDRO DEL OLMO GONZÁLEZ; D. EDUARDO SANTAMARÍA VALLE.

### REPRESENTACIÓN SINDICAL.

POR U.G.T: D. ATANASIO CASADO SEOANE y D.JUAN CARLOS LOPEZ PORTELA.

POR CC.OO: D. JESÚS A. JAÑEZ HERMOSO y DON LUIS FERNÁNDEZ CAÑAS.

El objeto de la reunión es la confección del calendario laboral subsidiario del sector para el año 2016, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 33 del convenio colectivo del sector.

Iniciada la reunión, por las partes se reiteran ampliamente sus criterios sobre el asunto de la misma y, una vez analizadas las razones expuestas y situación en la que nos encontramos, después de las negociaciones habidas, se llega al siguiente acuerdo:

“1º.- Jornada de trabajo en 2016: 1.744 horas de trabajo efectivo.

2º.- Vacaciones: 30 días naturales.

3º.- Descanso semanal: Sábados y Domingos.

4º.- Fiestas Laborales: Las 12 autonómicas-nacionales de las cuales 1 cae en sábado, más dos locales, total 14.

5º.- Días de descanso en 2016:





En Valladolid: Los días 9 de septiembre, 31 de octubre y 23 de diciembre; más el resto de las tardes de la semana de ferias de Valladolid.

En las localidades distintas a Valladolid: 31 de octubre y 23 de diciembre y el viernes entero de la semana de ferias de la localidad de que se trate, en el caso de que indicado viernes fuera fiesta local en la misma, se disfrutará el día hábil inmediatamente anterior. Igualmente, se disfrutarán el resto de las tardes de la semana de ferias de la localidad de que se trate.

6º.- La empresa que se rija por el calendario subsidiario, respetará su jornada habitual.

7º.- Las empresas que tengan calendario propio, no se verán afectadas por el calendario subsidiario del metal.”

Y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, firman en prueba a cuanto se refleja en la presenta acta.

